**HOJA DE INFORMACIÓN DEL ACUERDO DE REVENTA DE COMERCIANTES**

| DATOS DEL COMERCIANTE (SEGÚN CORRESPONDA) | | | |
|---|---|---|---|
| **Persona natural** | | **Entidad jurídica** | |
| Nombre: | | Nombre de la empresa: | |
| Edad: | | Nombre del representante legal: | |
| Dirección: | | Dirección: | |
| Identificación fiscal: | | Identificación fiscal: | |
| Correo electrónico: | | Correo electrónico: | |
| Teléfono: | | Teléfono: | |

| DATOS DE HUGHES | |
|---|---|
| Nombre de la empresa: | Hughes del Ecuador HDE CIA.LTDA |
| Nombre del representante legal: | Prasad Shiva Margasahayam |
| Dirección: | Av 12 de Octubre y Colon, Quito |
| Identificación fiscal: | Registro Único de Contribuyentes (RUC) N.° 1792798523001 |
| Correo electrónico: | wifi@hughesnet.net.co |
| Teléfono: | 0999 53 9999 |

| INTEGRIDAD DEL CONTRATO |
|---|
| El Comerciante y Hughes reconocen y acuerdan que, al firmar esta Hoja de Información, las Partes están vinculadas bajo los términos establecidos en el Acuerdo de Reventa de Comerciantes, así como todos y cada uno de los siguientes Anexos que forman parte integrante de él:<br>● Anexo A – Detalles del equipo |

Esta Hoja de Cubierta de Información se firma por duplicado, como prueba de su aceptación, el _____ de _____ de 20_____, dejando una copia original en posesión de cada parte.

**COMERCIANTE** **HUGHES DEL ECUADOR HDE CIA. LTDA.**

Firma Firma

# ACUERDO DE REVENTA DE COMERCIANTES

El Acuerdo de Compra para Reventa (en adelante, el "**Acuerdo**") que se celebra (i) por un lado por **HUGHES DEL ECUADOR HDE CIA. LTDA.**, con domicilio en Quito, Ecuador (en adelante "**Hughes**"); y (ii) por otro lado, _____, (el "**Comerciante**" y junto con Hughes, las "**Partes**"), que se identifican más específicamente en la portada de este Acuerdo.

Este Acuerdo se celebra de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO: Antecedentes**

Las Partes afirman que han celebrado este Acuerdo sobre la base de los hechos expuestos a continuación y que son la razón principal que los llevó a realizar el contrato.

1.1. Considerando que Hughes es una entidad jurídica privada, constituida en virtud de las leyes de Ecuador, dedicada a la prestación de servicios de acceso a Internet de banda ancha, con las respectivas concesiones y registros que le permiten prestar dichos servicios.

1.2. Considerando que Hughes está interesada en permitir al Comerciante revender los Paquetes de Datos que habiliten los Servicios de Hughes a los usuarios ecuatorianos.

1.3. Considerando que el Comerciante es ecuatoriano y tiene autoridad suficiente para firmar y cumplir con los derechos y obligaciones en virtud de este Acuerdo.

1.4. Considerando que el Comerciante tiene la infraestructura, los empleados, el conocimiento, la experiencia y cumple con los requisitos legales y administrativos necesarios para asumir de manera independiente y autónoma la reventa de Paquetes de Datos que proporcionen el Servicio de Hughes en el Sitio.

1.5. Considerando que el Comerciante está interesado en revender los Paquetes de Datos que permitan a los usuarios acceder al Servicio de Hughes dentro del Sitio.

1.6. Considerando que Hughes permite el acceso a su Software para que el Comerciante revenda los Paquetes de Datos.

1.7. Considerando que el Comerciante no desarrollará ninguna estrategia de promoción o marketing necesaria para el posicionamiento del Servicio Hughes dentro de su clientela.

1.8. Considerando que las Partes acuerdan libre y voluntariamente celebrar este Acuerdo en los términos y condiciones establecidos a continuación.

**SEGUNDO: Definiciones**

Los términos escritos en mayúsculas en este Acuerdo tendrán el significado asignado a continuación:

*"**Aplicación**" o "**App**"*: La aplicación móvil a la que se puede acceder a través de un dispositivo móvil como un teléfono inteligente o una tablet.

"***Equipos***": Cualquier dispositivo o infraestructura que Hughes instale en el domicilio del Comerciante en el Sitio para poder prestar el Servicio al Usuario.

"***Paquete de datos***": Opciones de tarifas a través de las cuales Hughes ofrece el Servicio al Usuario. Cada alternativa incluye información sobre la cantidad de datos y el precio correspondiente.

"***Página Web***": Sitio web con la URL vigente o cualquier otra URL que pueda reemplazarla de vez en cuando.

**"Marcas"**: Son las marcas comerciales, marcas de servicio, nombres comerciales, logotipos, símbolos, diseños y cualquier otro documento que pueda estar sujeto a propiedad industrial que sea propiedad de Hughes o sus matrices, filiales o subsidiarias, estén o no registrados, o de los que sean licenciatarios o sublicenciatarios.

"**Datos personales**" Tiene el significado asignado en la Cláusula 5.

"***Servicio***": Servicio de Internet por Satélite Prepago o "Wi-Fi Comunitario" proporcionado por Hughes a través de la plataforma o aplicación "HughesXpress Wi-Fi".

"***Sitio***": Lugar o ubicación especificados en el Anexo A donde se instalará el Equipo y donde el Comerciante revenderá los Paquetes de Datos.

"***Software***": Programa informático (Software de Wi-Fi) y/o Aplicación necesarios para la gestión de las ventas de Paquetes de Datos.

"***Usuario(s)***": Una persona física que adquiera un Paquete de Datos y, por lo tanto, acceda al Servicio.

**TERCERO: Propósito y naturaleza del Acuerdo**

3.1. Mediante este Acuerdo, el Comerciante se compromete a revender Paquetes de Datos y a tener bajo su custodia los Equipos de Hughes, de forma independiente, con su propia organización, personal, sin asumir ninguna actividad de promoción o marketing y asumiendo todos los costos y riesgos inherentes a dicha actividad. El Comerciante revenderá Paquetes de Datos a un precio de sugerencia, tal como se define en el número 6.2 del presente documento. Todo lo contenido en los términos y condiciones establecidos por Hughes y puestos en conocimiento del Usuario a través de la Página Web y la Aplicación, que podrán ser actualizadas según sea necesario. El Comerciante es, en cualquier circunstancia, revendedor o proveedor directo del Servicio, según se define en la segunda cláusula de este acuerdo.

3.2. Hughes, a su vez, se compromete a acreditar al Comerciante la cantidad equivalente al 115% del monto total del Servicio prepagado por el Comerciante.

3.3. Nada en este Acuerdo tiene por finalidad crear una asociación, agencia, agencia mercantil, empresa conjunta o relación laboral entre Hughes y el Comerciante, ni debe interpretarse de tal manera. Además, el Comerciante es y será el único responsable de, y por la presente se compromete a cumplir oportunamente, todas y cada una de las obligaciones de conformidad con las leyes, normas y reglamentos aplicables con respecto a sus empleados, contratistas y otros representantes, incluyendo obligaciones de seguridad y relacionadas, incluyendo pero no limitado al pago de salarios, beneficios de seguridad social, compensación de trabajadores e impuestos sobre la nómina. Por lo tanto, el Comerciante se compromete a eximir a Hughes de cualquier acción o procedimiento incoado contra Hughes que surja de, o esté relacionado con, lo mencionado anteriormente. Esta disposición sobrevivirá a la rescisión de este Acuerdo.

**CUARTO: Obligaciones de Hughes**

Mediante este Acuerdo, Hughes se compromete a:

4.1. Ser responsable de la prestación del Servicio de calidad a los Usuarios, de acuerdo con los términos establecidos en la ley aplicable y este Acuerdo.

4.2. Tratar cualquier queja del Usuario en relación con la prestación del Servicio en el Sitio.

4.3. Inmediatamente después de firmar este Acuerdo, acreditar al Comerciante una sola cantidad de Servicio equivalente a USD $100 (cien dólares estadounidenses), sin cargo, y posteriormente acreditar al Comerciante el importe equivalente al 115% del importe total del Servicio prepagado por el Comerciante, cuyo importe incluirá el IVA aplicable y legal.

4.4. Proporcionar directrices sugeridas al Comerciante con la información necesaria para revender los Paquetes de Datos que proporcionarán a los Usuarios los Servicios en el Sitio, de acuerdo con las políticas de Hughes, que se publican en la Página Web.

4.5. Ofrecer al Comerciante el Equipo y el Software necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. Así como también, ofrecer, en cualquier momento y dentro de los ámbitos técnicos disponibles, las herramientas y el asesoramiento necesario para resolver problemas en el uso del Software o el funcionamiento del Equipo, por los cuales el Comerciante deberá comunicarse con Hughes en cualquier caso.

**QUINTO: Obligaciones del Comerciante**

Además de las establecidas por la ley y por otras cláusulas de este Acuerdo, el Comerciante debe cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1. Revender los Paquetes de Datos únicamente en el Sitio comprometiéndose a tener una presencia física en el Sitio.

5.2. Pagar al menos $100 dólares estadounidenses (USD $100) el primer (1.$^{er}$) día laborable de cada mes para que los Paquetes de Datos sean revendidos a los Usuarios. El Comerciante realizará pagos a Hughes a través de un Banco Corresponsal con el cupón de pago o factura correspondiente de Hughes.

5.3. Abstenerse de comercializar, ofrecer a la venta o vender su propio servicio o cualquier servicio de terceros que sea el mismo o similar al Servicio contemplado en este Acuerdo. El Comerciante no podrá utilizar los servicios de terceros para la

promoción o las actividades de marketing de los Servicios. En cualquier caso, la subcontratación de terceros estará estrictamente prohibida por la legislación ecuatoriana.

5.4. Abstenerse de comercializar los Paquetes de Datos por encima del límite de precios de venta al público sugerido según las instrucciones de Hughes o de llevar a cabo acciones que pudieran calificarlo como vendedor de tráfico y/o servicio de acuerdo con la Ley General de Telecomunicaciones de Ecuador ("GTLE").

5.5. Ser responsable del cuidado del Equipo que Hughes instala en el Sitio, especificado en el Anexo C de este Acuerdo.

5.6. El Comerciante declara y garantiza que no ha hecho, ofrecido, autorizado o aceptado y no hará, ofrecerá, autorizará o aceptará, ningún pago, regalo, promesa u otra ventaja, ya sea directamente o a través de cualquier otra persona, para el uso o beneficio de cualquier funcionario público o cualquier otra persona en violación de cualquier ley o reglamento anticorrupción.

5.7. El Comerciante, en todas sus relaciones con los Usuarios y el público en general, debe mantener los más altos niveles de honestidad e integridad, y se abstendrá de cualquier acción o declaración que pueda desacreditar, deshonrar o dañar de cualquier manera el nombre, los Servicios o las Marcas de Hughes.

5.8. El Comerciante acepta que las Marcas comerciales, eslóganes, emblemas, nombres y patentes asociados con los Servicios, así como cualquier información técnica y comercial necesaria para llevar a cabo la venta de los Paquetes de Datos, son propiedad exclusiva o se utilizan bajo licencia de Hughes. Hughes autoriza al Comerciante a utilizar la información técnica y comercial antes mencionada única y exclusivamente para fines de ejecución y cumplimiento de las obligaciones bajo este Acuerdo. La autorización de uso otorgada por Hughes no implica de ninguna forma una renuncia o transferencia de derechos que Hughes o sus licenciantes puedan tener. El Comerciante no podrá utilizar el nombre comercial, colores, logotipos, presentaciones y otras características de identificación de Hughes en su papelería, o cualquier variación que genere confusión entre los Usuarios o el público, o que tienda a crear la idea engañosa de que el Comerciante es una filial o subsidiaria de Hughes.

5.9. El Comerciante deberá cumplir y mantener las políticas y estándares de reventa que, en opinión de Hughes, sean apropiados, teniendo en cuenta la alta calidad y reputación empresarial de los Servicios. Asimismo, el Comerciante deberá cumplir y mantener las políticas y estándares de servicio para los Usuarios, según lo determine Hughes y se transmita al Comerciante oportunamente. El Comerciante es consciente y acepta que su estricto cumplimiento es una condición esencial e indispensable para que continúe como Parte en este Acuerdo. No obstante la generalidad de esta obligación, el Comerciante cumplirá con las obligaciones y responsabilidades previstas en este Acuerdo, así como con las instrucciones emitidas por Hughes durante su desarrollo y ejecución.

**5.10.** El Comerciante solo procesará el nombre, el apellido y el número de identificación nacional o número de pasaporte del Usuario y ninguna otra información relacionada con un individuo ("Datos Personales") en relación con la venta de los Paquetes de Datos.

**SEXTO: Ventas**

Para revender Paquetes de Datos, el Comerciante tendrá estas responsabilidades:

6.1. Utilizar el material de propaganda que le proporcionó Hughes.

6.2. Vender los Paquetes de Datos al precio establecido por Hughes de acuerdo con la información publicada en el Sitio Web y al precio que se notifique periódicamente al Comerciante.

6.3. El Comerciante es el único responsable por la venta de los Paquetes de Datos. En ese sentido, Hughes no será responsable de compensar al Comerciante por cualquier pérdida o incapacidad de reventa de los Paquetes de Datos.

6.4. Utilizar el Software solo para la creación de cuentas de Usuario, la administración de cuentas de Usuario, el inicio de sesión remoto del Comerciante y para entregar y pagar por la venta de los Paquetes de Datos de acuerdo con la documentación del Software proporcionada por Hughes.

6.5. De vez en cuando, Hughes puede designar un período durante el cual el Servicio será gratuito para los Usuarios con el fin de realizar pruebas técnicas, para dar a conocer el Servicio al público en general. Durante este período, el Comerciante no podrá cobrar ni tener derecho a recibir ninguna remuneración por la venta de los Paquetes de Datos, siempre que Hughes no utilice ninguno de los Paquetes de Datos prepagados por el Comerciante durante dicho período gratuito.

**SÉPTIMO: Forma de pago al comerciante**

7.1. Hughes acreditará los Paquetes de Datos al Comerciante en una cantidad equivalente al 115% del monto total de los Paquetes de Datos prepagados por el Comerciante. La diferencia entre el monto prepagado y el monto acreditado será el monto total de la compensación del Comerciante de parte de Hughes por sus esfuerzos bajo este Acuerdo.

7.2. El Comerciante no tiene derecho a solicitar un reembolso o la devolución del pago realizado por el Comerciante en nombre de Hughes por los Paquetes de Datos adquiridos.

7.3. El Comerciante no tiene derecho a ninguna otra compensación de parte de Hughes en virtud de este Acuerdo.

7.4. Cualquier cantidad que no se pague cuando se deba devengará intereses de mora a la tasa más alta determinada por el Banco Central del Ecuador.

**OCTAVO: Suspensión / Rescisión del Acuerdo**

8.1. Hughes podrá suspender la prestación del Servicio en cualquier momento, sin ninguna responsabilidad por su parte, en los siguientes casos y, si la causa de la suspensión no se cura dentro de 10 días a partir de la fecha de suspensión, Hughes puede rescindir unilateralmente este Acuerdo, sin responsabilidad por su parte, con efecto inmediato:

a) Cuando el Comerciante retenga o no realice pagos correspondientes a los Paquetes de Datos entregados por Hughes para su venta.

b) En caso de que el Comerciante no cumpla con cualquiera de las cláusulas acordadas en este Acuerdo.

c) Si se establece que el Comerciante utiliza los Paquetes de Datos y el Servicio que proporciona, como medio para cometer actos ilícitos de acuerdo con la ley aplicable.

d) Cuando el Comerciante negocie, condicione u obtenga beneficios directos o indirectos de la venta de los Paquetes de Datos y el Servicio que proporciona, derivados de cualquier actividad diferente a la acordada en el presente documento.

e) Cuando el Comerciante lleve a cabo prácticas comerciales de otros productos o servicios que impliquen una competencia directa o indirecta del Servicio proporcionado por Hughes.

f) Cuando, después de 3 meses desde el inicio de las operaciones, el Comerciante no prepague al menos XXX dólares estadounidenses por mes, por los Paquetes de Datos adquiridos, por cualquier período consecutivo de 3 meses.

g) Cuando, a juicio exclusivo de Hughes, el Comerciante no posea las capacidades mínimas requeridas o sea incapaz de resolver los problemas básicos del Equipo que puedan ser requeridos de vez en cuando.

h) Cuando, en opinión razonable de Hughes, el Comerciante no siga las prácticas comerciales éticas en relación con su desempeño en virtud de este Acuerdo.

8.2. La suspensión del Servicio por cualquiera de las razones indicadas anteriormente no autoriza al Comerciante a incumplir sus obligaciones en virtud de este Acuerdo.

**NOVENO: Licencias**

9.1. Para el cumplimiento de sus obligaciones, el Comerciante tendrá una licencia no exclusiva y revocable para utilizar el Software cuyos derechos pertenecen a un tercero. Hughes declara que tiene la licencia de software necesaria para la prestación de Servicios y tiene el derecho de sublicenciar al Comerciante el derecho a utilizar el Software únicamente para la creación de cuentas de Usuario, la administración de cuentas de Usuario, el inicio de sesión remoto del Comerciante, y para entregar y gestionar las ventas de Paquetes de Datos de acuerdo con la documentación y capacitación del Software proporcionadas por Hughes.

9.2. Salvo que se establezca expresamente en el párrafo anterior, el Comerciante no (i) copiará, accederá ni utilizará el Software ni ninguna parte del mismo; (ii) alquilará, sublicenciará o transferirá cualquier copia del Software, o cualquier parte del mismo, a un tercero o permitirá que un tercero utilice el Software; (iii) descompilará, desensamblará o realizará ingeniería inversa del Software; (iv) eliminará ningún aviso de derechos de autor o propiedad contenidos en el Software; (v) modificará, adaptará, alterará, traducirá o creará trabajos derivados del Software; (vi) utilizará el Software que no sea como se describe en la documentación; ni (vii) utilizará el Software en o con cualquier sistema para el que no fue destinado (como se describe en la documentación). El Comerciante dejará de utilizar el software inmediatamente después de la solicitud de Hughes.

**DÉCIMO: Confidencialidad**

10.1. Ambas Partes se comprometen a proteger la confidencialidad de cualquier información proporcionada por la otra Parte, sobre una base recíproca. Toda la información comunicada por una Parte será reservada y no podrá ser utilizada en detrimento de la Parte reveladora, ni podrá ser publicada, divulgada o comunicada a ningún tercero sin el consentimiento previo por escrito de la Parte que ha revelado la información.

10.2. No se considerará información confidencial: (i) la que el destinatario haya conocido previamente por sus propios medios; (ii) la que se ha convertido en información pública sin la intervención del destinatario; (iii) la que ha sido desarrollada de forma independiente por el destinatario; o, (iv) la que fue legalmente recibida de un tercero sin restricción que prohíbe la divulgación adicional.

10.3. La información confidencial podrá ser revelada a terceros si así lo requiere una orden final de una autoridad competente. En cualquier caso, las partes se comprometen a esforzarse por hacer esfuerzos razonables para permitir que la parte afectada por la divulgación se defienda oportunamente.

10.4. Esta obligación de confidencialidad permanecerá en vigor mientras la información se considere confidencial. Para tal fin, los términos de este Acuerdo, incluida la información sobre las especificaciones de gestión de Paquetes de Datos y Servicios, se consideran confidenciales y no se divulgarán sin el consentimiento previo por escrito del propietario de la información.

**UNDÉCIMO: Modificaciones, Invalidez Parcial o Ineficacia**

11.1. Cualquier modificación de los términos de este Acuerdo y/o sus Anexos será establecida por escrito por las Partes. Sólo para modificaciones de los Anexos, las Partes considerarán lo que está por escrito, el archivo digital que contiene la copia escaneada del documento debidamente rubricado y firmado por la otra parte, que podrá ser enviado por correo electrónico.

11.2. Si alguna parte, término o disposición de este Acuerdo se vuelve ilegal, ineficaz, nulo o entra en conflicto con cualquier ley aplicable, no afectará la validez y eficacia del resto de sus disposiciones. En este caso, las Partes se comprometen a hacer esfuerzos de buena fe para elaborar una disposición legal y efectiva que sustituya a la disposición inválida o ineficaz y, en la medida de lo posible, incorporando la intención y los objetivos de la disposición no válida.

**DUODÉCIMO: Sin relación laboral, autonomía e indemnización**

12.1. Las Partes establecen expresamente que no existe una relación laboral entre ellas; por lo tanto, este Acuerdo no implica de ninguna manera, una relación subordinada o laboral entre ellas y/o sus dependientes, por lo que cada una de las Partes es responsable del cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, con cada uno de sus empleados independientemente.

12.2. Este Acuerdo no dará lugar a la formación de una asociación de facto o de una relación de empresa conjunta, agencia mercantil y este Acuerdo no constituye ningún poder notarial, de modo que los actos o acuerdos celebrados por el Comerciante en el curso regular de negocios, así como otros actos o procedimientos emprendidos con autoridades estatales o terceros, no se considerarán realizados en nombre o a causa de Hughes, ni otorgarán a terceros el derecho a reclamar a Hughes el cumplimiento de cualquier obligación derivada de tales actos o acuerdos.

12.3. En consecuencia, cada una de las Partes se compromete a indemnizar a la otra parte, así como a sus funcionarios y directores, contra cualquier reclamación que pudiera surgir en relación con tales actos o acuerdos. Asimismo, cada una de las Partes se compromete a indemnizar a la otra parte hasta el importe afectado, o sus directivos o consejeros tendrían que pagar como consecuencia de cualquier procedimiento judicial o extrajudicial, público o privado en relación con dichos conceptos.

12.4. Cada una de las Partes se compromete a eximir de responsabilidad a la otra a causa de cualquier cantidad adeudada a terceros, así como por el pago de impuestos, tarifas o contribuciones que cada una de ellas deba asumir de conformidad con este Acuerdo. Ni Hughes ni ninguno de sus empleados o gerentes tendrán ningún tipo de relación laboral o subordinada con el Comerciante o con los empleados del Comerciante ni están obligados a pagarles ningún salario o beneficios marginales y ni el Comerciante ni ninguno de sus empleados o gerentes tendrán ningún tipo de relación laboral o subordinada con Hughes o con los empleados de Hughes ni estarán obligados a pagarles ningún salario o beneficios marginales.

**DECIMOTERCERO: Eficacia**

13.1. El plazo inicial de este Acuerdo será de un (1) año a partir de la fecha de su formalización. El Acuerdo se renovará por períodos sucesivos de un año al final de su período inicial, a menos que una de las partes notifique con al menos 90 días de anticipación sobre la rescisión.

13.2. No obstante lo anterior, Hughes podrá rescindir este Acuerdo según su conveniencia en cualquier momento, mediante notificación por escrito al Comerciante al menos 90 (noventa) días antes de la fecha de rescisión y Hughes deberá reembolsar al Comerciante la correspondiente cantidad prepagada por el Comerciante por cualquier Paquete de Datos que no haya sido vendido por el Comerciante en la fecha de vigencia de dicha rescisión.

13.3. Además, durante los primeros noventa (90) días del período inicial, el Comerciante no podrá rescindir este Acuerdo por su conveniencia. A partir de entonces, el Comerciante puede rescindir este Acuerdo mediante notificación escrita a Hughes al menos 90 (noventa) días antes de la fecha de rescisión. La rescisión anticipada de este Acuerdo por parte del Comerciante no eximirá a las Partes de sus deudas pendientes.

**DECIMOCUARTO: Notificaciones**

14.1. Las notificaciones entre las Partes se efectuarán por escrito y tendrán lugar en los domicilios indicados en la página 1, a menos que alguna de las partes notifique a la otra sobre su cambio de domicilio.

**DECIMOQUINTO: Jurisdicción, Arbitraje y Ley Aplicable**

15.1. En todo lo que no esté previsto por las Partes en el Acuerdo, estas cuestiones estarán sujetas a las leyes vigentes en Ecuador según la ley aplicable de este Acuerdo.

15.2. Cualquier diferencia, disputa y discusión que pueda surgir en la interpretación, formalización o rescisión de este Acuerdo será resuelta por la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación y Reglamento del Centro de dicha cámara o por sus normas regulatorias, adicionales, de modificación o sustitución, de conformidad con las siguientes disposiciones:

(i) El Tribunal de Arbitraje estará compuesto por (1) árbitro, que será ciudadano ecuatoriano y abogado.

(ii) El miembro del Tribunal de Arbitraje será nombrado de mutuo acuerdo de la Lista de árbitros o fuera de la Lista de árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana.

(iii) El Tribunal de Arbitraje operará de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley de Arbitraje y Mediación y Reglamento del Centro de dicha cámara.

(iv) El Tribunal de Arbitraje tendrá su sede en la ciudad de Quito, en la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de esa ciudad.

(v) El Tribunal decidirá de conformidad con la ley.

**DECIMOSEXTO: Exclusividad**

16.1. Durante el período de duración de este Acuerdo, el Comerciante, así como su representante legal, se comprometen a no participar en actividades de comercialización u otras actividades similares relacionadas con servicios de características similares a los Servicios de Hughes.

16.2. Este Acuerdo no otorga al Comerciante ninguna exclusividad sobre ninguna área o región o sobre cualquier cliente o grupo de clientes. En consecuencia, Hughes podrá, sin limitación, directamente o a través de terceros, revender los Servicios y vender los Paquetes de Datos en Ecuador y el resto del mundo, al precio y según los términos y condiciones comerciales que considere apropiados.

**DECIMOSÉPTIMO: Declaraciones y garantías del Comerciante**

17.1. El Comerciante declara que tiene la capacidad de contraer y asumir obligaciones en virtud de este Acuerdo.

17.2. El Comerciante declara que para celebrar este Acuerdo está debidamente autorizado.

17.3. El Comerciante declara que dispone de todas las autorizaciones administrativas, licencias y permisos para el desarrollo de su actividad.

17.4. El Comerciante debe garantizar y será responsable ante Hughes y ante las autoridades públicas competentes por el cumplimiento de todas las leyes, costumbres comerciales, reglamentos y procedimientos requeridos en relación con sus actividades.

17.5. El Comerciante declara que no hay acciones legales, o procedimientos pendientes ante ningún tribunal o autoridad gubernamental, y que afecte o pueda esperarse razonablemente que tenga un efecto importante y adverso en la condición financiera o las actividades del Comerciante, o sobre su capacidad para cumplir con las obligaciones derivadas de este Acuerdo.

**DECIMOCTAVO: Gastos e impuestos**

18.1. Las Partes acuerdan que los gastos para la concesión y legalización de este Acuerdo correrán a cargo de la Parte que tiene derecho legal a hacerlo.

18.2. Cada parte es responsable de todas las obligaciones tributarias de conformidad con las leyes aplicables. Todos los pagos y devengos están sujetos a la retención de impuestos aplicable.

18.3. La Parte requerida para hacerlo en virtud de la ley preparará y presentará debidamente todas las solicitudes de impuestos, tarifas y/o contribuciones, incluidas las cumplimentaciones de retención.

**DECIMONOVENO:** **Cesionarios y sucesores**

19.1. Este Acuerdo será vinculante con respecto a las Partes y sus cesionarios y sucesores, entendiéndose que este Acuerdo y las obligaciones y derechos contenidos en el mismo no podrán ser cedidos, transferidos o delegados (de forma completa o parcial) a ninguna persona sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra Parte.

**VIGÉSIMO:** **Fuerza mayor**

20.1. Ninguna de las Partes estará en incumplimiento cuando el no cumplimiento de cualquier obligación que surja en virtud de este Acuerdo, que no sea el pago de dinero, sea causado exclusivamente por circunstancias fuera de su control, incluyendo, pero no limitado a, eventos imprevistos, disturbios, huelgas, conflictos laborales u órdenes o restricciones gubernamentales.

Leído por las Partes y habiendo sido informados de su contenido y alcance legal, como prueba de aceptación, se firma en 2 copias el _____ día de _____ de 20____.

| **HUGHES DEL ECUADOR HDE CIA LTDA** | **COMERCIANTE** |
|---|---|
| _____ | _____ |
| Firma | Firma |
| _____ | _____ |
| Nombre en imprenta | Nombre en imprenta |

**Anexo A**
**Detalle del equipo**

| Descripción | Cantidad |
|---|---|
| Módem satelital HT2000 o HT2010 | 1 |
| Antena de 74 cm o 90 cm | 1 |
| Montaje de antena | 1 |
| Transceptor de 2 vatios | 1 |
| Protector contra sobretensiones/UPS | 1 |
| Punto de acceso inalámbrico Cambium E500 o E510 | 1 |
| Cables y Conectores | Según sea necesario por instalación |

***El Equipo descrito anteriormente se ajustará a las normas establecidas en el presente Anexo. El Equipo descrito anteriormente será en todo momento propiedad exclusiva de Hughes.***

**NORMAS APLICABLES AL SUMINISTRO DE EQUIPO AL COMERCIANTE**

**PRIMERO:** Para la correcta prestación del Servicio, es necesario que Hughes lleve a cabo la instalación del Equipo descrito en el presente Anexo.

El lugar de instalación del Equipo será en el Sitio, y acordado con Hughes, siempre observando que es de la mejor manera adecuada para la correcta prestación del Servicio. El Comerciante declara y garantiza que tiene las autorizaciones necesarias para permitir que Hughes instale el Equipo en el Sitio.

**SEGUNDO:** Hughes proporcionará al Comerciante todo el Equipo necesario para la prestación del Servicio y el Software y la Aplicación necesarios para la venta de Paquetes de Datos.
El Comerciante reconoce que el Equipo proporcionado por Hughes lo recibe como consignación y por lo tanto acepta y reconoce que es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de Hughes o de su tercero designado.

**TERCERO:** El Comerciante acepta y reconoce que no está autorizado para llevar a cabo ninguna operación de venta, mantenimiento o alquiler relacionada con el Equipo necesario para la prestación del Servicio, y por lo tanto no puede obtener ninguna contraprestación para la instalación del Equipo en su domicilio determinado para su alojamiento.

La obtención de cualquier beneficio o ganancia en contravención de esta cláusula será responsabilidad del Comerciante y dará derecho a Hughes a rescindir el Acuerdo sin ninguna responsabilidad.

**CUARTO:** El Comerciante acepta que permitirá rápidamente la extracción del Equipo y su devolución a Hughes cuando Hughes lo solicite.

Cualquier anomalía o problema relacionado con el Equipo en consignación de parte de Hughes debe ser reportado por el Comerciante tan pronto como tenga conocimiento de ese evento para que Hughes pueda tomar las medidas correspondientes. El comerciante proporcionará soporte razonable a Hughes por teléfono y/o correo electrónico para solucionar y resolver la causa de cualquier anomalía o problema relacionado con el Equipo.

**QUINTO:** El Comerciante acepta proporcionar un espacio físico para la instalación del Equipo, la potencia necesaria para que funcione y para la correcta prestación del Servicio y tomará las medidas de seguridad para que el Equipo esté a salvo de robos, daños o actos de vandalismo. Además, las Partes acuerdan que la comisión que recibe el Comerciante cubre el costo de los conceptos mencionados en este párrafo y el Comerciante no cobrará ningún cargo adicional por ellos.

**SEXTO:** La dirección del Sitio en el que se instalará el Equipo es:

Dirección: _____

_____

_____